



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **01114** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 15 OCT. 2013**

**VISTO:** La Resolución de alcaldía N° 001051-2012-A/MPMN, Informe N° 975-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 983-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1231-2013-GAJ/GM/A/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **OBLITAS EDWARD MICHAEL**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de alcaldía N° 001051-2012-A/MPMN de fecha 12 de Octubre del 2012, donde se reconoce en calidad de deuda el monto de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 nuevo soles), a favor de **OBLITAS EDWARD MICHAEL**.

Que, con Informe N° 975-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 15 de Marzo del 2013, la Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración, el reconocimiento de deuda pendiente a favor del proveedor **OBLITAS EDWARD MICHAEL**, por el monto de de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 nuevo soles), de la orden de servicios N° 11236, no se realizó la fase de compromiso por falta de disponibilidad presupuestal a cargo del proyecto: **Mejoramiento de Infraestructura del Camal Municipal de la Ciudad de Moquegua**, y para que se efectivice el pago de reconocimiento de deuda según dispuesto por la R.A. N° 1051-2012-A/MPMN se requiere opinión presupuestal.

Que, con Informe N° 983-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de Julio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **OBLITAS EDWARD MICHAEL**, por el monto de de S/. 600.00 nuevo soles, por el servicio de alquiler de fotocopidora, y visto el presupuesto analítico y revisado la capacidad de gasto se **otorga la Disponibilidad Presupuestal**, por lo que se recomienda se apruebe, de acuerdo a la cadena funcional, secuencia funcional, fuente de financiamiento/rubro, costo por genérica del gasto y el costo total solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	<b>0030 Mantenimiento de Infraestructura Publica</b> <b>0030-53 Mantenimiento de Infraestructura del Camal Municipal de la Ciudad de Moquegua.</b>
<b>FF/RB</b>	<b>5/18- RECURSOS DETERMINADOS-Canon y Sobre Canon</b>
<b>GENERICAS</b>	<b>23.25.14</b>
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 600.00 nuevo soles.</b>

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema



Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.



Que, en concordancia al artículo 09° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 nuevo soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **OBLITAS EDWARD MICHAEL**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 69 (sesenta y nueve).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**